

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 176 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 28 SET. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N.º 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N.º 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N.º 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 13SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 61, de la Subprefectura de los Servicios, Prefectura Villarrica N.º 3, para la realización de la actividad de carácter

pública denominada *“XV Versión de la Fiesta del Digüeñe”* organizada por doña Soraya Mellado Aedo, a realizarse el día 01OCT2022 en la comuna de Cunco, según itinerario señalado en el referido informe.

## CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

## RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada *“XV Versión de la Fiesta del Digüeñe”*, organizada por doña Soraya Mellado Aedo, a realizarse el día 01OCT2022 en la comuna de Cunco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

# PÚBLICO

EJEMPLAR N.º \_\_\_\_ / HOJA N.º \_\_\_\_ /

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



  
RUBEN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

## DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Soraya Mellado Aedo
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



**MUNICIPALIDAD DE CUNCO  
DIDECO**



**OF. ORD. Nº 1.199**

**MAT.: Informa Evento "XV versión de la Fiesta del Digüeñe 2022".**

**CUNCO, 15 de septiembre 2022.**

**DE : ALFONSO COKE CANDIE  
ALCALDE COMUNA DE CUNCO**

**A : RAUL ALLARD SOTO  
DELEGADO PRESIDENCIAL  
REGION DE LA ARAUCANIA**

**PRESENTE**

Junto con saludar cordialmente a Ud. A través del presente me permito informar a Ud. del Evento **"XV versión de la Fiesta del Digüeñe 2022"** el día sábado 01 de octubre, y a su vez solicitar informe de factibilidad por personal de Carabineros y solicitud para cierre de calles de 8:00 a 22:00 hrs.

**Las calles a utilizar:**

Av. Alessandri entre Pasaje Altamali y Trizano.

Calle Orompello entre Baquedano y Santa Julia.

Mencionar que tendremos todas las medidas sanitarias para la realización de esta actividad.

La coordinación de esta actividad esta a cargo de la Sra. Soraya Mellado Aedo, Directora de la Dirección de desarrollo comunitario, teléfono 452200131 – 452200143, correo electrónico [smellado@municunco.cl](mailto:smellado@municunco.cl), ante cualquier consulta en relación a dicha actividad.

Saluda cordialmente.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**ALCALDE**  
**ALFONSO COKE CANDIA**  
**ALCALDE**

*(Handwritten signature and initials over the stamp)*

**ACC/SMA/sev.  
DISTRIBUCION:**

- INTENDENCIA TEMUCO
- OF. DE PARTES
- ARCHIVO DIDECO

NRO 61 /

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

|                                |   |                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Tipo de actividad           | : | "XV VERSION DE LA FIESTA DEL DIGUEÑO 2022"                                                                                                                                                                                     |
| b) Fecha de realización        | : | 01.10.2022                                                                                                                                                                                                                     |
| c) Hora de inicio              | : | 08:00 horas                                                                                                                                                                                                                    |
| d) Hora de término             | : | 22:00 horas                                                                                                                                                                                                                    |
| e) Duración de la actividad    | : | 14 horas.                                                                                                                                                                                                                      |
| f) Cantidad de participantes   | : | 10.000 personas.                                                                                                                                                                                                               |
| g) responsable de la actividad | : | Se tomó contacto con la coordinadora de la actividad Sra. SORAYA MELLADO AEDO, Cédula de Identidad Nro. 14.524.826-4, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda Nro. 600, Comuna de Cunco, teléfono de contacto Nro. 452200131. |
| h) Fecha ingreso solicitud     | : | 21.09.2022                                                                                                                                                                                                                     |

**2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

|                              |   |                                                                                                          |
|------------------------------|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) Punto de la Actividad     | : | Interior recinto Estadio Municipal y cortes de calle adyacentes                                          |
| b) cortes de calles          | : | Calle Alessandri entre Pasaje Altamali y HernánTrizano.<br>Calle Orompello entre Baquedano y Santa Julia |
| c) Lugar de término          | : | Mismo lugar de la actividad.                                                                             |
| d) Oradores                  | : | No hay.                                                                                                  |
| c) Lugares de perifoneo      | : | No hay                                                                                                   |
| d) Puntos críticos a vigilar | : | Calles adyacentes del evento por riesgo a robos de especies a vehículos estacionados.                    |

**3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

XV VERSION DE LA FIESTA DEL DIGUEÑO 2022.

**4.- PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Conforme a lo señalado por la coordinadora de la actividad (10.000 personas).

**5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de los últimos años a la fecha, no se han registrado desordenes ni alteraciones al orden público, en esta clase de actividades.

**6.- RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

No se observan riesgos asociados, no obstante, se produce congestión vehicular en calles adyacentes.

**7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Conforme al lugar y horario de realización de la actividad, habrá gran cantidad de vehículos estacionados por calles adyacentes al perímetro del estadio Municipal, lo que provocará difícil desplazamiento tanto de peatones como conductores.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

Se le da a conocer a la coordinadora, que en todo momento se debe mantener el orden y que ante cualquier requerimiento y/o alteración al orden público, Carabineros está facultado para dar término a la actividad, no obstante Carabineros realizará servicio de orden y seguridad con cortes de tránsito y personal de recorrido durante el desarrollo de la actividad tanto en el interior como en el exterior del recinto.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros).

- a) Rejas: Si.
- b) Conos: Si.
- c) Banderilleros: No procede.
- d) Ambulancia: SI.
- e) Otros:

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis realizado a la solicitud presentada por parte de los organizadores, que realizarán la actividad el día sábado 01.10.2022, considerado en el presente estudio, se estima que ES FACTIBLE autorizarla, previo cumplimiento de las exigencias contenidas en el presente informe, numeral 09 y 10 con el fin de asegurar un mejor estándar de seguridad para los organizadores y público en general.

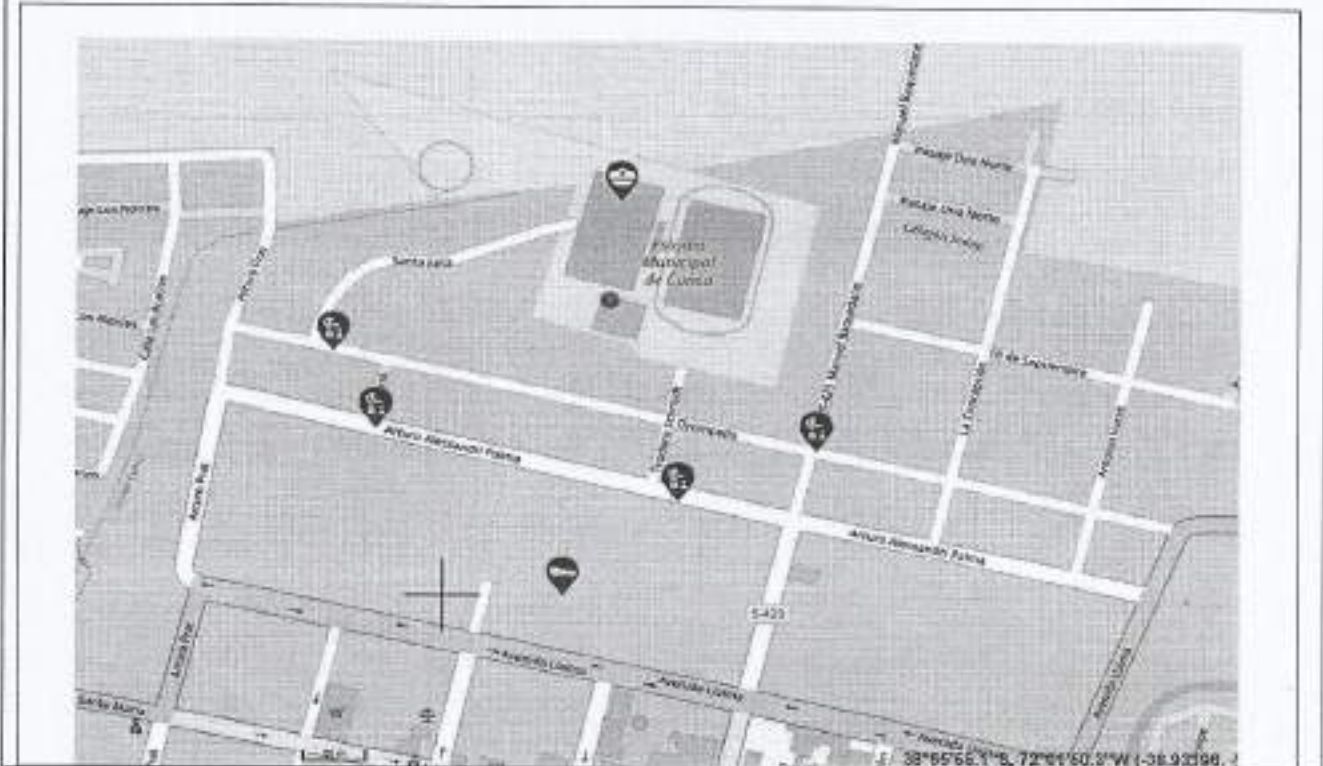
**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

Villarrica, 22 de septiembre de 2022.



**ANÓN L. ROST-GÓNGORA**  
It. Coronel de Carabineros  
**REFECTO DE LOS SERVICIOS**

## MAPA DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD (SAIT) CON DISTRIBUCIÓN DE MEDIOS



CUADRO DESPLIEGUE OPERATIVO DE RECURSOS

| MEDIOS HUMANOS |    | MEDIOS LOGÍSTICOS |    |    |     |     |     |
|----------------|----|-------------------|----|----|-----|-----|-----|
|                |    | Z                 | RP | AP | MTT | COM | OTO |
| PNS            | 01 | 00                | 00 | 02 | 00  | 00  | 00  |
| PNI            | 15 |                   |    |    |     |     |     |

**OTROS MEDIOS:**

REJAS: 08

**CONOS: 10**

OTRO: